CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-011- DE 2023
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN DISEÑO ESTRATEGICO COMO APOYO A LAS COMUNICACIONES, UTILIZANDO LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LAS REDES SOCIALES, CON TEMAS DE INTERES INSTITUCIONAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
CONTRATISTA:	LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S
TÉRMINO:	TRES (03) MESES
VALOR:	$ 25.000.000

El suscrito MAXIMO BAENA LOPEZ, persona mayor de edad, domiciliado en Montería Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.161.031, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, nombrado según Resolución N° 0023 del 27 de enero de 2022 y que por medio de la Resolución No 003 de 7 de enero del 2014 se delega para estos fines, quien para todos los efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA por una parte y por la otra LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S, con NIT 900484639-7, representada legalmente por CARLOS DAVID DURANGO PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.767.452 de Monterìa, con domicilio principal en la carrera 13 Nº 22b-07 Barrio la Julia de la ciudad de Monterìa Còrdoba, obrando como persona juridica, debidamente facultado para celebrar contratos se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN DISEÑO ESTRATEGICO COMO APOYO A LAS COMUNICACIONES, UTILIZANDO LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LAS REDES SOCIALES, CON TEMAS DE INTERES INSTITUCIONAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", Amparados en la SECCION 1, SUBSECCION 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, Este Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a la: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN DISEÑO ESTRATEGICO COMO APOYO A LAS COMUNICACIONES, UTILIZANDO LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LAS REDES SOCIALES, CON TEMAS DE INTERES INSTITUCIONAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del objeto de este Contrato es la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($25.000.000), que se pagaran así: : La Contraloría General del Departamento de Córdoba, pagará al contratista a través de Tesorería General, en un solo pago, previo Informe presentado por el Contratista con todas sus evidencias, informe y certificación del Supervisor asignado por la Entidad, Factura electrónica, pago de seguridad social, parafiscales si es el caso y ARL. Todos estos documentos serán

cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información. TERCERA: SUPERVISION. La Supervisión del presente Contrato será realizada por un funcionario que la CGDC designe mediante oficio, o quien haga sus veces. CUARTA. ENTREGA. La entrega del informe de los servicios prestados de este Contrato será recibida por el Supervisor asignado por la Contraloría General del Departamento de Córdoba. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la realización de los fines de la contratación definidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **a). ESPECIFICOS: 1.-** Diseñar cuatro (04) contenidos institucionales mensuales a través de piezas graficas informativas, de fácil acceso y recordación. 2.- Elaborar una (01) parrilla de contenidos mes a mes que mantenga actualizada las plataformas digitales, como Instagram, Facebook y Twitter. 3.- Realizar un (01) taller sobre la importancia de las redes sociales y su impacto a la gestión institucional, dirigido a los funcionarios de la Contraloria General del Departamento de Còrdoba. 4.- Diseñar cuatro (04) reels mensuales a fin que se puedan producir y publicar en las redes sociales de la Contraloria General del Departamento de Còrdoba cuando esta lo requiera. 5.- Generar contenidos en video para las redes sociales institucionales Instagram t Facebook, editando y publicando piezas originales con mensajes claros, contundentes para las diferentes plataformas virtuales. 6.- Buscar espacios de interacción a través de las redes sociales, con la finalidad de que los funcionarios se conviertan en voceros de la gestión y generar de esta manera espacios de interacción con los cibernautas. 7.- Las demás inherentes al objeto del contrato. **b.)** En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, se obliga ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Aportes Parafiscales de sus empleados o los profesionales que utilice para la Ejecución del contrato. **c).** De igual forma la persona natural o jurídica a la cual se le asigne el contrato debe cumplir con los documentos exigidos en la invitación a presentar propuestas, los cuales deben ser cargados bajo su responsabilidad en la plataforma de SECOP II. **d).** También debe constituir las pólizas requeridas y cancelar los impuestos o estampillas que haya lugar. **MODALIDAD DE EJECUCION:** La modalidad de ejecución de cada una de las acciones será coordinada con el Supervisor asignado por esta entidad y la coordinación de cada actividad con el funcionario indicado, **e). Especificaciones Técnicas del Contratista: 1.-** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación. 2.- Cumplir con todas las obligaciones previstas en los Estudios Previos, y las condiciones técnicas del numeral 2.3 del presente estudio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 3.-

Cargar bajo su responsabilidad todos los documentos requeridos en la Plataforma de SECOP II de Colombia Compra eficiente. 4.- Responder en los plazos establecidos en el presente documento. 5.- Responder por los pagos de Seguridad social en salud, pensión y ARL. 6.- Responder por los pagos de Impuestos (10% del valor del contrato) que haya lugar y constituir las pólizas establecidas. 7.- Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran. SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: a) Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas. b) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. c) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato. d) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. e) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. SEPTIMA. RESPONSABILIDAD. EL Contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO. Los servicios solicitados se realizarán en un plazo de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993). DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA PRIMERA. SUJECION PRESUPUESTAL. El presente Contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2023, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), por el Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.02.02.008 Cpc: 83990 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATRISTA. DECIMA TERCERA. CADUCIDAD, TERMINACIÓN, debidamente motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumple alguna de las obligaciones contraídas en el mismo. Este Contrato se rige por las reglas y principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Este Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes y la suscripción del mismo con sus respectivas firmas (artículo 41, Ley 80 de 1993). DECIMA QUINTA.

DOMICILIO. Para todos los efectos del presente Contrato, se tiene como domicilio la ciudad de Montería. DECIMA SEXTA. GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir, a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que ampare: CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.